p.s ademas de tener una Corta labranza p.a su manutencion con Ocacion de ser Alferes mayor en el año de ochenta y nuebe se atraso en los Gastos que le Causo el acto de Proclamacion en cuya Inteligencia ha acordado el Consejo se de Orn. a esta Ciudad p.a q.e disponga se Ejecute desde luego el repartimiento de tierras con arreglo a la Provis.n circular de veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta teniendo presente la Solicitud, y meritos de aquel Interesado, para atenderle en q.to sea posible, lo q.e participa de Orn. del Consejo para q.e esta Ciud. disponga su Cumplimiento = Y entendido p.r esta Ciud. habiendose Conferenciado largamente el asump.to y leydo la Proposicion del S.or D. Fran.co Anrrich echa en Cavildo de doce de Septiembre del año pasado de mil setecientos ochenta y cinco, en Oposicion al reparto de las un mil fanegas de tierra de q.e se trataba entonces en la Costa de Poniente p.r las razones, y motivos q.e contiene dha. Proposicion, y leyda asimismo la R.l Prov.on de veinte y seis de Mayo de mil setecientos setenta, sobre repartimientos de tierras Valdias. No hallandose Conformes los Cav.ros Regidores, q.e Componen este Ayuntamiento procedieron a botar en la forma siguiente

el S.or D. Fran.co Rosique Dijo: Es de dictamen segun. y Cumpla la Superior Orn. y en su Consequencia se repartan al S.or D. Fran.co Mejia las doscientas faneg.s de tierra q.e ha solicitado, y que se represente al R.l Consejo, el perj.o q.e causara a los Pastos de Ganados el Repartir todas las tierras que quedan segun Expresa el S.or